EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

HACE CONSTAR:

Que revisada la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no hay personal suficiente que pueda prestar servicios profesionales especializados para la integración de los trámites y servicios a la estrategia GOV.CO de conformidad con las directrices y plan de trabajo establecido con presidencia y MINTIC.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 5174 del 24 de noviembre de 2014.

Se expide la presente certificación en Bogotá, a los dieciseis (16) días del mes de febrero de dos mil veinte y uno (2021).

JUAN CARLOS RONDÓN AVENDAÑO
C.C. 79.417.102